



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 026 – 2022

ACUERDO No 021

(30 DIC 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 71 Y 189
ACUERDO N° 004 DEL 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTIRITAL)**

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 4 del Artículo 313 y el Artículo 338 de la Constitución Política:

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modifíquese parcialmente las tarifas del impuesto de industria y comercio establecidas en el artículo 71 del Acuerdo 004 del 2016, en específico la Sección K, división 64, 65 y 66, el cual quedara así:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS	CODIGO DE LA ACTIVIDAD	TARIFA (POR MIL)
SECCIÓN K- ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS		
DIVISION 64 ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES		
Grupo 641 - Banco central y Bancos comerciales	6411-6412	11,04
Grupo 642 - Actividades de las corporaciones financieras, compañías de financiamiento; Banca de segundo piso y actividades de las cooperativas financieras.	6421-6422 6423-6424	11,04
Grupo 643 - Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares y fondos de cesantías.	6431 - 6432	11,04
Grupo 649-Leasing financiero (arrendamiento financiero); actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector Solidario; actividades de compra de cartera o factoring y otras actividades de distribución de fondos; Instituciones especiales oficiales y otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p	6491- 6492 6493-6494 6495-6499	11,04
DIVISION 65 – SEGUROS (INCLUSO EL REASEGURO), SEGUROS SOCIALES Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL	CLASE	TARIFA



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 026 – 2022

ACUERDO No 021

(30 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 71 Y 189
ACUERDO N° 004 DEL 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTIRITAL)

Grupo 651 – Seguros generales, seguros de vida, reaseguros y capitalización	6511-6512- 6513-6514	11,04
Grupo 652 – Servicio de seguros sociales de salud y servicios de seguros sociales de riesgos profesionales.	6521-6522	11,04
Grupo 653 – Régimen de prima media con prestación definida (RFM) y régimen de ahorro individual (RAI)	6531-6532	11,04
DIVISION 66 – ACTIVIDADES AUXILIARES A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	CLASE	TARIFA
Grupo 661 - Administración de mercados financieros; corretaje de valores y de contratos de productos básicos y otras actividades relacionadas con el mercado de valores; actividades de las casas de cambio; actividades de los profesionales de compra y venta de divisas y otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.		11,04
	6611-6612	
	6613-6614	
	6615-6619	
Grupo 662- Actividades de agentes y corredores de seguros evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares,		11,04
	6621-6629	
Grupo 663- actividades de administración de fondos	6630	11,04

ARTICULO 2. Modifíquese el artículo 189 del Acuerdo 004 de 19 de marzo de 2016, el cual quedará así:

ARTICULO 189. HECHO GENERADOR: El hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 026 – 2022

ACUERDO No 021

(30 DIC 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 71 Y 189
ACUERDO N° 004 DEL 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTIRITAL)**

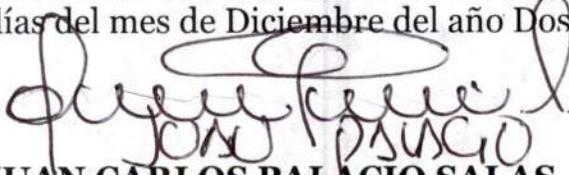
ARTICULO 3. Se propone modificar el inciso 9 del 24 del Acuerdo 004 de 19 de Marzo del 2016, el cual quedará así:

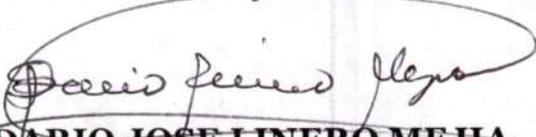
Por el termino de diez (10) años los predios de propiedad de la Cruz Roja, en un 100% del concepto de impuesto predial unificado.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

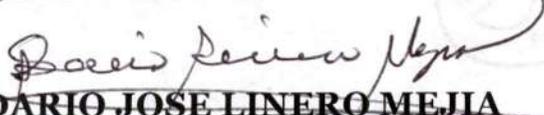
Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).


JUAN CARLOS PALACIO SALAS
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.


DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.


DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.


Reviso:
Diana Baños Barón
Profesional Especializada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO
SANTA MARTA
CONCEJO DISTRITAL

Proyecto de Acuerdo N° 026 – 2022

ACUERDO No 021

(30 DIC 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 71 Y 189
ACUERDO N° 004 DEL 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DISTIRITAL)**

ARTICULO 3. Se propone modificar el inciso 9 del 24 del Acuerdo 004 de 19 de Marzo del 2016, el cual quedará así:

Por el termino de diez (10) años los predios de propiedad de la Cruz Roja, en un 100% del concepto de impuesto predial unificado.

ARTICULO 4. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

JUAN CARLOS PALACIO SALAS
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

Reviso:
Diana Baños Barón
Profesional Especializada.

SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

**ACUERDO No. 021
(30 diciembre de 2022)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 71 Y 189 ACUERDO
N°004 DEL 2016 (ESTATUTO TRIBUTARIO DIDTRITAL)**

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Luisa Fernanda Echeverri niño - Directora Jurídica Distrital (E)